MUNICIPIO DE ALMAGUER
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO COMPETITIIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
No. PS-ESAL-CAU-ALM-004-2026

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FIESTA DE VERANO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER VIGENCIA 2026"**

En cumplimiento de lo ordenado en el estatuto contractual, la ENTIDAD se permite dar respuesta a las observaciones planteadas durante el proceso de selección:

OBSERVACION

Referencia interna: PS-ESAL-CAU-ALM-004-2026
Descripción del proceso AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA
De: FUNDATURCOGIL
Usuario: KATHERINE GIL DE LEON
Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje CO1.MSG.9775420
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION No 01_ALMAGUER

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones_001_ALMAGUER.pdf	Observaciones_001_ALMAGUER.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

RESPUESTA OBSERVACION No. 1-

Respecto a la primera observacion, debe aclararse que para la entidad es importante que el futuro asociado conozca la region y halla ejercido su actividad economica en el departamento, adicional, contar con una sede fortalece la capacidad operativa para la ejecucion del convenio, permitiendo una atención más oportuna de los requerimientos de la entidad, reduce los tiempos de desplazamiento y respuesta, contribuye a una ejecución más eficiente del objeto contractual; de igual forma disminuye los costos operativos estimados.

Ahora bien, considerando que el requisito establece el asiento, la entidad acepta la modificacion del requisito, estableciendo que el proponente pueda acreditar sede o sucursal, sin que se limite al asiento principal de los negocios.

RESPUESTA OBSERVACION No. 2-

No se acepta la observación.

De acuerdo a los argumentos señalados en la respuesta a la observación No. 1; la entidad considera indispensable que el asociado cuente con la sede requerida tal como se solicita en el

requisito ponderable, pues claramente tal aspecto se traduce en una mejor oferta para la entidad y la inmediatez con que requiere ejecutar el objeto contractual.

Es de anotar que, aceptar que se cumpla el criterio con carta de intención conllevaría un riesgo para la ejecución del objeto contractual, pues el plazo entre la fecha estimada de perfeccionamiento del negocio jurídico y la fecha de realización de los eventos culturales es corto para la instauración de una sede con todos los registros y permisos que ello conlleva, sin contar el alistamiento que debe realizar el asociado en todos los aspectos para la ejecución del convenio.

RESPUESTA OBSERVACION No. 3-

En primer lugar, es importante especificar la naturaleza del convenio a suscribir, el cual corresponde a la unión de esfuerzos entre el Municipio y una ESAL; recursos que unidos se conllevan ejecutar para un objetivo común ya señalado en los estudios previos.

Frente a la definición del factor económico, resulta relevante para los intereses de la entidad, pues un mayor porcentaje por parte de la ESAL reduce el aporte por parte del Municipio o permite ampliar las prestaciones a desarrollar

Adicional, el criterio se encuentra impreso de manera objetiva e imparcial para todos los interesados, quienes realizan los ofrecimientos de acuerdo a sus capacidades.

Por lo expuesto, no se acepta la observación.

ELENA PATRICIA MAJIN CASTRO
Secretaria De Desarrollo Agropecuario, Ambiental Y Económico

RAFAEL BUITRON BENAVIDES
Secretario De Educación, Cultura Y Deporte

Proyecto y Reviso componente jurídico: Luis Carlos Quiceno – Abogado Contratista Externo